

MARTES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 225

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-12737 *Notificación de sentencia 533/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 56/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander, Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Elena Briones Pérez, frente a Ozcan Orucu, en los que se ha dictado sentencia de fecha 9 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 533/2015

Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander.
Procedimiento: Divorcio 56/15.

En Santander, a 9 de noviembre de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 56/15, a instancia de Dña. Elena Briones Pérez, representada por la procuradora Dña. Beatriz Ruenes Cabrillo y defendida por el letrado D. Javier Rodríguez Martínez, contra D. Ozcan Orucu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Ruenes, en nombre y representación de Dña. Elena Briones Pérez, contra D. Ozcan Orucu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Ozcan Orucu y Dña. Elena Briones Pérez.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ozcan Orucu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de noviembre de 2015.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2015/12737

CVE-2015-12737